

9041 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un chaleco salvavidas de 150 N, de flotabilidad para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Livemar, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Muntadas, 8 y 10, 08014 Barcelona, solicitando la homologación de un chaleco salvavidas de 150 N, de flotabilidad (para utilización exclusivamente en embarcaciones no mercantes), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la comisión de pruebas de Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas: Norma Europea en 396.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un chaleco salvavidas de 150 N, de flotabilidad. Marca: «Livemar». Modelo: Livemar-150 N. Número homologación: 018/0295.

La presente homologación es válida hasta el 7 de marzo de 2000.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Mene-
ses Roque.

9042 *RESOLUCION de 7 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de una ración alimenticia, de 500 gramos de peso, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Viar, Sociedad Anónima», con domicilio en Olzinellas, 31 (Sants), 08014 Barcelona, solicitando la homologación de una ración alimenticia, de 500 gramos de peso, utilizable como parte del equipo de emergencia en embarcaciones de supervivencia, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, capítulo III, regla 41.8.12.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Una ración alimenticia de 500 gramos de peso. Marca: «Duarry». Modelo: Alimento complejo A-5. Número de homologación: 016/0295.

La presente homologación es válida hasta el 7 de marzo de 2000.

Madrid, 7 de marzo de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Mene-
ses Roque.

9043 *RESOLUCION de 9 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un bote de rescate rígido, construido en P.R.F.V., para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de un bote de rescate rígido, construido en P.R.F.V., de las siguientes características: Eslora, 6,50 metros; manga, 2,05 metros; puntal, 0,96 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, reglas 41 y 47.
Resolución A.689 (17) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un bote de rescate rígido, construido en P.R.F.V. Marca: «Pesbo». Modelo: BR-650. Número de homologación: 019/0395.

La presente homologación es válida hasta el 9 de marzo de 2000.

Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Mene-
ses Roque.

9044 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un bote de rescate rígido, construido en P.R.F.V., para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de un bote de rescate rígido, construido en P.R.F.V., de las siguientes características: Eslora, 5,04 metros; manga, 1,92 metros; puntal, 0,76 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, reglas 41 y 47.
Resolución A.689 (17) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un bote de rescate rígido, construido en P.R.F.V. Marca: «Pesbo». Modelo: BR-500. Número de homologación: 091/1194.

La presente homologación es válida hasta el 10 de marzo de 2000.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Mene-
ses Roque.

9045 *RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un bote de rescate rígido, totalmente abierto, construido en P.R.F.V., para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Pesbo, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Iparraguirre, 100, 48940 Lejona (Vizcaya), solicitando la homologación de un bote de rescate rígido, totalmente abierto, construido en P.R.F.V., de las siguientes características: Eslora, 5,04 metros; manga, 1,92 metros; puntal, 0,76 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, reglas 41 y 47.
Resolución A.689 (17) de IMO.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado lo siguiente:

Equipo: Un bote de rescate rígido, totalmente abierto, construido en P.R.F.V. Marca: «Pesbo». Modelo: BR-500 FB. Número de homologación: 092/1194.

La presente homologación es válida hasta el 10 de marzo de 2000.

Madrid, 10 de marzo de 1995.—El Director general, Pedro Anatael Mene-
ses Roque.

9046 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación de un aro salvavidas para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de «Pronautic, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida Constitución, 94, 08860 Castelldefels (Barcelona), solicitando la homologación de un aro salvavidas, para estiba a una altura máxima de 50 metros, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española;

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido, en presencia de la Comisión de Pruebas de Inspección General de Buques, de acuerdo con las normas:

SOLAS 74/78, ENMDAS 81/83, capítulo III, regla 31.
Resolución A.689 (17) de IMO.